

Norma CT.- Servicios urbanos.- Ordenanza 6.ª

Art.º 1º. Condiciones de uso.

Corresponden a esta zona el uso de estaciones transformadoras de fluido eléctrico para el servicio al sector.

Art.º 2º.-Condiciones de Volumen.

La edificabilidad será como máximo de 1 m2/m2 de parcela neta.

La ocupación será del 100%

La altura máxima 3,50 m

Art.º 3º Extensión de uso.

El uso propio de esta zona podría situarse sobre los sectores señalado DE en el plano de zonificación pero no a la inversa.

C.T.s					
CT-1	24,00	CT-10	24,00	CT-19	24,00
CT-2	24,00	CT-11	24,00	CT-20	24,00
CT-3	24,00	CT-12	24,00	CT-21	24,00
CT-4	24,00	CT-13	24,00		
CT-5	24,00	CT-14	24,00		
CT-6	24,00	CT-15	24,00		
CT-7	24,00	CT-16	24,00		
CT-8	24,00	CT-17	24,00		
CT-9	24,00	CT-18	24,00		
				TOTAL	504,00

Murcia, 10 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

Murcia

2157 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Ra5 de El Raal (Gestión-compensación: 1.741GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2006, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Ra5 de El Raal, así como la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir

para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D.

Puerto Lumbreras

2219 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de enero de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento para la calificación de terrenos situados en Diputación de Esparragal, núcleo urbano «La Estación», término municipal de Puerto Lumbreras, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable, como Suelo Urbanizable sectorizado residencial pertenecientes al Sector URSR-E3 .

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de La Constitución, n.º 2, de esta localidad.

Puerto Lumbreras a 2 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López

San Javier

1895 Programa de Actuación del Plan Parcial «Mirador Sur».

Mediante Decreto de Alcaldía, dictado el día 19 de diciembre de 2005, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial «Mirador Sur», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, presentado por don José Pérez

Sánchez, doña Encarnación Martínez Pardo, don José Sánchez Jiménez, don José Gómez Sánchez, don José Ángel Sánchez Alcaraz y doña Julia María Sánchez Alcaraz, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial, durante el plazo de veinte días.

San Javier a 19 de diciembre de 2005.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

Santomera

1969 Corrección de errores en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento de la Policía Local.

Advertido error en las Bases que regulan el concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, una plaza de sargento de la policía local publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 265, de fecha 17 de noviembre de 2.005, se rectifica Base cuarta (Composición del Tribunal), el Apartado B de la Base Quinta (Pruebas), y se adicionan las Bases Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima, que quedan así redactadas:

«Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será funcionario de carrera y que deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

- Un concejal del grupo municipal del PSOE, que deberá ser funcionario de carrera, y que deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca

- Un concejal del grupo municipal del PP, que deberá ser funcionario de carrera, y que deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

- Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal de este Ayuntamiento, debiendo pertenecer por tanto, a la escala Ejecutiva (sargento u oficial) o a la Técnica (Subinspector o Inspector) de los Cuerpos de Policía Local.